

## ACTITUD ANTE LA MUERTE EN EL TESTAMENTO DE UN FUNCIONARIO EN LAS INDIAS: JUAN LÓPEZ TORMALEO

Jesús PANIAGUA PÉREZ

De este berciano, funcionario de la Corona en las Indias en los momentos preindependentistas, ya se han hecho algunas publicaciones anteriores, aunque la aparición de su testamento nos permite hacer algunas apreciaciones más sobre su persona<sup>1</sup>. Sin embargo, no es mucha la atención que se ha prestado a este hombre, lo que va a hacer que tengamos que corregir algunos aspectos de su vida que, hasta el momento en que apareció este testamento, nos eran desconocidos o se habían prestado a equivocaciones. Afortunadamente para nosotros, el descubrimiento de su testamento en la *Notaría 2 del Archivo Nacional Histórico. Sección del Azuay*, de la ciudad de Cuenca (Ecuador)<sup>2</sup>, nos ha permitido obtener datos más completos sobre su existencia, de gran importancia para conocer su mentalidad de funcionario que vive los últimos momentos del dominio

---

<sup>1</sup> M. BORRERO CRESPO, «Corregidores y gobernadores de Cuenca (1557-1822)», *Revista del Instituto Nacional de Investigaciones Genealógicas y Antropológicas*, 6, 1986, pp. 52-53. J. PANIAGUA PÉREZ, «Juan López Tormaleo y Joaquín Calderón, entre Astorga y América», *Astórica*, 7, pp. 33-50. P. ALONSO ÁLVAREZ, «Bercianos de la tierra de Arganza en América», *Bierzo*, 1992, pp. 44-47.

<sup>2</sup> Queremos desde estas líneas hacer patente nuestro agradecimiento a Luz María Guapizaca y Carmen Ortiz, miembros del mencionado archivo, que nos facilitaron nuestra tarea en la citada institución. También debemos corresponder con agradecimiento a D. L. Truhan, por su ayuda en asuntos de toponimia.

español en los territorios de la antigua Audiencia de Quito, donde llegó a ocupar varios cargos de relevancia.

#### DATOS BIOGRÁFICOS

Juan López Tormaleo nació en el lugar de Campelo, en la comarca de El Bierzo (León), perteneciente al obispado de Astorga. Era hijo de Pedro López Tormaleo y de Catalina Teijeiro, a través de los cuales recibió la sangre de varias ramas de la hidalguía berciana. Siguió sus estudios en varios lugares de la provincia de León, como el desaparecido convento de Santo Domingo de la mencionada ciudad y el monasterio benedictino de San Andrés de Espinareda. Por fin, pasó a cursar sus estudios de Derecho en la Universidad de Valladolid, donde en 1788 recibió el grado de bachiller y en 1780 el de Cánones. Tras sus estudios universitarios ejerció como abogado en Cacabelos, Valladolid y Madrid. Su destacada actuación en el mundo de las Leyes hizo que se le nombrase miembro de la Real Academia de San Felipe el Real y, en 1788, se le nombró letrado asesor ordinario de la intendencia de Cebú (Filipinas), aunque nunca pasó a aquellas Islas. Incluso, por la fama de que gozaba, se llegó a pedir para él el corregimiento de Ponferrada con el fin de que reactivase económicamente la comarca de El Bierzo<sup>3</sup>.

El 17 de abril de 1789 se casó en Madrid con doña María de la Bárcena y Mújica, que falleció en alguna fecha entre 1813 y 1819. Su esposa era hija de José de la Bárcena, difunto administrador de las rentas generales de Zamora y luego de las provinciales de Galicia, y de Antonia Martínez Mújica, que residía en Zamora. Tormaleo, como debían hacer algunos funcionarios, pidió permiso para celebrar su boda, el 3 de marzo de 1789<sup>4</sup>; pero dicha solicitud le fue devuelta, ya que no era necesaria, pues doña María no pertenecía al distrito en el que iba a ejercer sus funciones. El mayor de sus hijos,

<sup>3</sup> J. PANIAGUA PÉREZ, *Op. cit.*, pp. 40-41.

<sup>4</sup> AGI (ARCHIVO GENERAL DE INDIAS), *Quito* 379.

llamado Pedro Nolasco, nació antes de que el matrimonio saliese para América, quedando en España al cargo de sus familiares, por lo que padre e hijo no se llegaron a conocer, ya que el segundo murió en 1811. En Cuenca nacieron sus otras dos hijas, doña Prisca y doña Águeda, que tomaron el hábito en el Carmen Descalzo de la ciudad.

El 17 de marzo de 1789 Tormaleo había sido nombrado teniente asesor ordinario en Cuenca, en los territorios de la Audiencia de Quito, aunque por la enfermedad y parto de su esposa no pudo salir para su destino hasta 1790. Después de una relativamente prolongada estancia en Panamá, se embarcó hacia Guayaquil el 13 de julio de 1791. Al año siguiente se le nombraba gobernador interino de Cuenca, cargo en el que permaneció hasta 1793 y que volvería a ocupar temporalmente en 1803, lo mismo que también, de forma temporal, llegó a presidir el Cabildo. En 1818 se le ascendía al cargo de oidor de la Real Audiencia de Quito, aunque todavía, antes de salir para ocupar su destino, en 1819, tendría que ejercer de gobernador intendente interino. Su nombramiento de oidor llegaba demasiado tarde, a juzgar por los sucesos quiteños que anunciaban ya la independencia y después de que él, desde 1793, hubiese solicitado un mejor destino, a lo que el rey había accedido, pero que nunca hasta ese momento había llegado a materializarse. De hecho, ya en 1812 solicitaba el prometido puesto o la jubilación<sup>5</sup>, sin que nada de ello se le concediese.

Su nombramiento de oidor coincidía con el deseo de la Corona de que los intendentes pasaran a ocupar el mencionado cargo en su ascenso burocrático<sup>6</sup>, además de que, siguiendo una pauta bastante generalizada en el reinado de Fernando VII, después de producirse los primeros conatos independentistas, se nombrara a un hombre maduro y fiel para ocupar aquel puesto en la Audiencia. Aquel desti-

<sup>5</sup> AGI, *Quito* 221.

<sup>6</sup> M. A. BURKHOLDER y D. S. CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad. La Corona Española y las Audiencias de América. 1687-1808*, México, 1984, pp. 178-180.



no se le daba el 22 de abril de 1818 y, tras ocuparlo al año siguiente, permanecería en el cargo hasta la supresión del organismo colonial<sup>7</sup>.

Su labor como funcionario no siempre fue bien acogida en aquellos territorios, en los que el descontento hacia la presencia española estuvo siempre patente durante su permanencia. Al poco de llegar a Cuenca, después de aquel viaje iniciado en 1790, hubo quejas contra su persona por sus supuestamente irregulares procedimientos<sup>8</sup>, quejas que se mantuvieron hasta el punto de que, en 1813, don Diego Fernández de Córdoba, alcalde constitucional, pidió que fuese separado del cargo que ocupaba<sup>9</sup>. Sin embargo, y a pesar de la hostilidad que encontró entre algunos criollos, prestó su apoyo a muchos de ellos y no dudó en favorecer el desarrollo de aquella ciudad y su jurisdicción.

La invasión francesa de España, en 1808, cambió muchas cosas en la Península y en América. Tormaleo quiso mostrar su fidelidad a Fernando VII ofreciendo para ello bienes pecuniarios y a su propio hijo, que moriría en la batalla de Badajoz. Tras ello, los difíciles momentos de la preindependencia quiteña le hicieron permanecer fiel a la causa realista, como era de esperar de un funcionario peninsular. El propio obispo cuencano, Andrés Quintián, le enumeró en su día como uno de los claros oponentes a la causa juntista quiteña<sup>10</sup>.

Mientras permaneció en Cuenca dejó sentir en la ciudad y su jurisdicción su espíritu ilustrado, muy propio de algunos de los funcionarios de los últimos borbones del siglo XVIII. Uno de sus mayores intereses, en ese sentido, fue el de las obras públicas, promoviendo algunas como la construcción, en 1792, del puente de San Francisco<sup>11</sup>. También el interés en ese mismo sentido por las vías de comunicación terrestre, que debían ayudar al desarrollo del comer-

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 196-197.

<sup>8</sup> AGI., *Quito* 345.

<sup>9</sup> AGI., *Quito* 388.

<sup>10</sup> AGI., *Quito* 594. Cartas del obispo Quintián a la vía reservada.

<sup>11</sup> Este puente es el llamado del Vado de San Francisco, por cuya reparación también se preocuparía el propio Tormaleo en 1800. AGI., *Quito* 221. Esto permite saber que en el Vado, al menos, hubo puente desde la última década del siglo XVIII.

cio y la «industria» hicieron que Tormaleo se interesase por la salida de la ciudad hacia Gaulaceo y Paute, lugar este último en el que consideraba necesaria la construcción de otro puente que vinculase las importantes poblaciones del entorno y permitiese unas mejores conexiones con el Oriente. También se preocupó por la mejora de los caminos entre Cuenca y Guayaquil, necesaria para favorecer los movimientos comerciales.

En la ciudad se interesó por la reconstrucción de la cárcel y de algunos otros edificios públicos e, incluso, proyectó algunas alamedas en la ciudad para dar al entorno un aspecto más agradable. En esa misma línea de embellecimiento de la capital azuaya llegó a donar 600 pesos, que le correspondían de las corridas de toros de la Asunción, para arreglar la fuente pública de la plaza Mayor. Como buen ciudadano ilustrado, tampoco podía olvidar la salubridad de una ciudad como aquélla, por lo que prestó gran interés para que se surtiera de agua a la cárcel y a los barrios periféricos y promovió la vacuna de la viruela, que había llegado a Cuenca en 1805. Todo ello le valió el nombramiento de presidente de las juntas de vacuna y sanidad.

Si las infraestructuras habían tenido para él gran importancia, no menos lo tuvieron los intentos de desarrollo económico de la región. Como presidente que era de la Junta de Consolidación, promovió el cultivo del lino y el cáñamo con fines industriales, para lo que creó, a título particular, una casa en la que se trataran esas fibras, de las que esperaba sacar unos beneficios anuales de 300.000 pesos; pero no debió tener el éxito esperado, pues en su testamento ya no habla para nada de tal pretensión.

Unido a sus proyectos reformistas económicos, Tormaleo veía la necesidad del desarrollo educativo, de que tanto había adolecido Cuenca, por lo que llegó a intentar el funcionamiento de una sociedad económica de Amigos del País, que se fundó en la ciudad, aunque no la planteó de forma autónoma, sino como dependiente de la de Quito. No es de extrañar, por tanto, que en 1812 manifestara abiertamente la necesidad de la creación de una Universidad para Cuenca<sup>12</sup>, que él nunca vería realizada.

<sup>12</sup> AGI., *Quito* 402.



Si por un lado Tormaleo nunca se había sentido satisfecho en su destino cuencano, por otro, vemos que nunca descuidó los intereses de aquella ciudad y que, incluso, la defendió frente a las pretensiones de otras poblaciones. Buen ejemplo de ello es que, en 1818, tuvo que informar de su oposición a la división del obispado cuencano en dos diócesis, que estarían ubicadas en la mencionada ciudad y en Guayaquil<sup>13</sup>. La boyante urbe costera siempre había tratado de mantener la necesidad de tener un prelado propio, después de no haber conseguido que la sede episcopal se asentase en su territorio y que se hubiese preferido a Cuenca para detentar tal categoría. También nuestro hombre trató de intervenir en la vida municipal de la ciudad cuando las cosas estaban más difíciles, defendiendo, en 1809, que los miembros del Cabildo fueran de la jurisdicción de Cuenca y no de otros lugares de América<sup>14</sup>.

En lo económico, López Tormaleo no parece que fuese un hombre muy necesitado, pues tanto su fortuna en España como en América debió ser considerable. En España, por las herencias recibidas y por sus negocios, relacionados estos últimos con la importación desde América de algo tan apreciado en aquellos momentos como era la cascarilla o quina. Tormaleo negociaba con este producto a través del puerto de Guayaquil por medio de compañías, como, por ejemplo, la que formó con don Miguel Moreno<sup>15</sup>. Esta dedicación al comercio, de forma más o menos directa, le permitía subsistir en Cuenca sin necesidad de percibir el sueldo de su actividad como funcionario, que en 1816, cuando llevaba 25 años de servicio, seguía reclamando<sup>16</sup>.

Pero un asunto de especial relevancia en su vida americana fue su participación en la penetración hacia el Oriente, donde las tierras de los jíbaros habían sido de un gran atractivo a lo largo del siglo XVIII para varios cuencanos. Intentos misionales, de reconocimien-

<sup>13</sup> AGI, *Quito* 596.

<sup>14</sup> O. CORDERO PALACIOS, *Estudios Históricos. Selección*, Cuenca, 1986, p. 401.

<sup>15</sup> ANH/C. (ARCHIVO NACIONAL HISTÓRICO DE CUENCA-ECUADOR), *Notaría* 3, libro 562, ff. 212-213.

<sup>16</sup> AGI, *Quito* 269.

to del territorio y sed de riquezas era algo que no se había olvidado desde el siglo XVI. Juan López Tormaleo también se sintió atraído por aquella fiebre, lo que le llevó a proyectar la repoblación de la desaparecida ciudad de Logroño, participando muy directamente en el intento de refundación de la misma<sup>17</sup>. En esa línea aportó parte del dinero de la Compañía que se formó entre él, Pablo Hilarrio Chica y el Padre Prieto<sup>18</sup>. De hecho, él ya tenía intereses en la proyección hacia oriente, pues había mandado construir un camino de bestias entre Sangurima y La Trinchera<sup>19</sup>, donde disponía de una gran propiedad. Lo cierto es que tras la expedición del Padre Prieto tuvo pretensiones para que se le nombrara corregidor o gobernador de aquellos territorios, pretensión que pareció abandonar al ser nombrado oidor de Quito<sup>20</sup>.

## SU ACTITUD ANTE LA MUERTE

El testamento de López Tormaleo no varía mucho de otros de los que en su época se estaban haciendo en la ciudad de Cuenca, aunque sí se reflejan algunas actitudes propias de un alto funcionario que, debido a los acontecimientos que se estaban desarrollando, veía peligrar sus intereses. Como casi todos, era una simple puesta al día de los asuntos materiales y espirituales en un mundo imbuido profundamente por las creencias religiosas, aunque en Cuenca, como en otros lugares, se había ido imponiendo una simplificación en ese tipo de documentos; por ello, los testamentos del siglo XIX tendieron a ser mucho más escuetos en sus diferentes partes y contenidos de lo que lo habían sido en los siglos XVII y XVIII.

<sup>17</sup> Puede verse en M. LUCENA SALMORAL, «La ciudad perdida de Logroño y la última fundación misional en el reino de Quito (1818): oro, jíbaros y misioneros», *Estudios de Historia Social y Económica de América* 10, 1993, p. 219. P. y A. COSTALES, *La nación Shuar*, Sucúa, 1977, p. 67. Los intentos de Tormaleo, de todas formas, parecen haber sido también anteriores: AGI, *Quito*, 221.

<sup>18</sup> M. LUCENA SALMORAL, *Op. cit.*, p. 222.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 221.

<sup>20</sup> Todos estos aspectos pueden verse en M. LUCENA SALMORAL, *Op. cit.*, pp. 217-232.



El documento que manifestaba su última voluntad ofrece, como primera peculiaridad, el que se hizo sin que el testador se encontrase enfermo, lo que no resultaba por entonces lo más habitual en Cuenca. Sin duda, los difíciles momentos por los que pasaba la paz en la Audiencia de Quito y su destino incierto debieron influir para que optase por realizar este documento antes de salir para la capital.

En una sociedad en la que la religión seguía siendo un móvil social de primera magnitud, todos los testamentos comenzaban por seguir dando importancia a los asuntos religiosos, en que se invocaba a la Santísima Trinidad, a la Virgen y a los santos de la Corte Celestial. Después, tras un amplio paréntesis de identificación profesional, hacía una renovada profesión de fe en la dogmática católica; seguidamente se aludía a los intercesores por su alma. Es en este último punto en el que el testamento de Tormaleo es uno de los pocos que presenta ciertas diferencias. Aparte de recurrir a Nuestra Señora de los Angeles, a la Corte Celestial y al Ángel de la Guarda<sup>21</sup>, como era tradicional, ampliaba la intercesión por su alma a algunos de los santos, como eran san José<sup>22</sup>, san Marcial<sup>23</sup> y san Joaquín y santa Ana<sup>24</sup>, todos ellos de especial relevancia en la ciudad de

<sup>21</sup> La devoción al ángel de la Guarda, aunque común al orbe católico, encontró también en Cuenca una especial significación, que puede apreciarse en la iconografía pictórica y escultórica del siglo XIX.

<sup>22</sup> San José había adquirido importancia como devoción en toda la América española en 1778, cuando Pío VI decretó como de primera clase la festividad de este Santo. Por otro lado, no olvidemos que Tormaleo se hallaba muy vinculado por devoción y por tener dos hijas monjas a la orden carmelitana, gran defensora de la devoción al mencionado patriarca.

<sup>23</sup> San Marcial disponía de una capilla propia en la catedral de Cuenca e, incluso, su imagen se hallaba adornada con un báculo de plata que es, probablemente, el que todavía se conserva en la catedral de Cuenca; este santo era patrono contra las heladas, que a menudo assolaban los campos de algunas zonas de la jurisdicción de Cuenca, por lo que, como nos dice Márquez Tapia, existieron varias cofradías, y el Cabildo de la ciudad, en 1807, reavivó su devoción, que ya había tenido importancia en el siglo XVI (R. MÁRQUEZ TAPIA, *Cuenca Colonial*, Quito, 1995, pp. 84-86).

<sup>24</sup> San Joaquín y Santa Ana eran santos de especial advocación en aquella ciudad, puesto que la segunda es la patrona de la misma, que por nombre completo se denominaba *Santa Ana de los Ríos de Cuenca*.

Cuenca, y a los que añade san Antonio, cuya advocación popular estaba fuera de toda duda entre todos los católicos del mundo; a esa lista uniría los muchos de su nombre, sin mencionarlos, -Juan-, como también era tradicional en los testamentos cuencanos. También el funcionario parece haber tenido una muy especial devoción a la Virgen del Carmen, aunque no sabemos si aquel interés carmelitano le venía desde antiguo o se había hecho especialmente patente a raíz de que sus hijas entraran en el monasterio que las carmelitas tenían en la ciudad de Cuenca.

Tras esas primeras fórmulas testamentarias, el berciano, que ya había incluido en el encabezamiento todos los cargos de que disponía, hace constar su abolengo peninsular con un catálogo de antecesores por parte de padre y de madre que, probablemente, le inducían a sentirse orgulloso de su nobleza de sangre. Aunque se sintiera noble sin título, era mucho más de lo que generalmente había en la jurisdicción de la Audiencia de Quito y, particularmente, en Cuenca. La riqueza de su familia procedía más de los negocios y de las actividades profesionales que de la propia fortuna patrimonial, aunque ésta fuese importante y se extendiese por varios lugares de El Bierzo, los cuales menciona. Incluso en Cuenca, su noble autoconsideración, vinculada por un lado a la posesión de tierras, no implicaba, por otro, el que una de sus principales fuentes de ingresos estuviese marcada por las actividades comerciales, esencialmente con la cascarilla. Tormaleo, por tanto, dejará claro en su postrera voluntad su condición de funcionario, hacendado y comerciante con intereses en la Península.

En una tercera parte de su testamento, como era habitual, planteaba las condiciones en las que quería que se realizase su entierro. En cuanto al lugar en el que se debía hacer, no especifica de forma definitiva en qué iglesia, aunque con una preferencia clara porque fuese un convento del Carmen, si en la localidad en la que le sorprendiese la muerte existiese uno. La fórmula habitual en Cuenca, en este sentido, era la de especificar de forma muy concreta la iglesia o dejar plena libertad a los albaceas. Sin embargo, en el caso de Tormaleo, no es extraño que no lo haga, pues cuando redactó su última voluntad, como manifestamos, la situación política de Quito



presentaba ya serios problemas en cuanto a su mantenimiento dentro de los territorios de la Corona española. Por tanto, aunque había sido nombrado oidor en la capital, no era seguro que aquél fuese su último destino y, lo mismo que hacían y habían hecho desde siempre algunos comerciantes de la ciudad y quienes tenían una vida itinerante, como los funcionarios, ofrecía varias posibilidades para el lugar de su entierro; aunque, eso sí, dejando claro que éste debía hacerse sin andas, llevado por pobres y sepultado en la entrada de una iglesia. En realidad la comitiva de pobres fue bastante frecuente en muchos testamentos de la época, planteándose, probablemente, como la última obra de misericordia que hacía un difunto antes de que su cuerpo desapareciese de los ojos de los mortales<sup>25</sup>.

Los actos litúrgicos en favor del propio difunto, como en casi todo testamento, eran algo que se especificaba de forma bastante concreta, ya que toda muerte, especialmente entre los privilegiados, era motivo de misas para que el alma del fallecido alcanzase antes la Gloria<sup>26</sup>. Tormaleo, aparte de la misa de su funeral y las 70 que encargaba para después de su entierro, pidió también que se le dijese las gregorianas en los altares privilegiados. Para nada estableció la fundación de capellanías ni de misas a perpetuidad, como era bastante frecuente en muchos de los testamentos cuencanos de la época.

Tras quedar organizado su funeral, como en los demás testamentos, comienza la redistribución de su fortuna. En el caso de Tormaleo no existían problemas, como en otros testamentos, de que se empobreciese a sus descendientes más directos, ya que su hijo había muerto y sus hijas habían ingresado en el monasterio del Carmen. Aun así, no pareció sentirse tentado a dejar todos sus bienes en función de la salvación de su alma y los legó a sus familiares más directos o a algunas instituciones religiosas, de las que sólo a una, los Camilos, les impuso el que le dijese un responso en sus horas canónicas y en la misa de tercia. Ello no quiere decir que una

<sup>25</sup> Ph. ARIES, *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1977, p. 145.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 149.

parte de sus bienes, sobre todo los inmuebles que poseía en América, no los hiciese utilizables para alguna buena obra que, sin duda, según el pensamiento de la época, sirviera como ayuda para la salvación de su alma. Lógicamente, no olvidaba el mantenimiento de sus hijas monjas carmelitas, condicionando algunas de sus donaciones a que la menor de ellas hiciese profesión solemne, ya que por entonces era todavía novicia. Tampoco olvidaba a sus fieles criados ni a la familia con la que había compartido su residencia mientras era estudiante en la Universidad de Valladolid. Así, su testamento, como fue frecuente también en otros, era un buen motivo para acordarse de todas aquellas personas con las que se había sentido agradecido a lo largo de su existencia.

Entre los legados forzosos, que son los primeros que se afrontaban en todo testamento, Tormaleo parece algo más magnánimo de lo que habitualmente se conoce, pues deja a cada una de las mandas forzosas cuatro reales.

Como hombre público y de cierta fortuna no dudó, al igual que otros, en utilizar una parte de su patrimonio para la fundación de obras piadosas tras su muerte. En realidad ello era algo que estaba muy dentro de la mentalidad de una época en que la asistencia pública se apoyaba en ese tipo de fundaciones<sup>27</sup>. Además, con ello, la fortuna que se tenía en vida seguía permitiendo una diferenciación social tras la muerte, ya que por medio de los legados y de la paga de súplicas por el alma del difunto se aseguraba una más pronta llegada a la presencia divina; así pues, a través de la riqueza se aumentaban las posibilidades de salvación, como ya lo expresara para la Edad Media Vauchez<sup>28</sup>. Tales donaciones *postmortem* alcanzaron, incluso, a los expulsados miembros de la Compañía de Jesús<sup>29</sup> y, de manera más particular, a los mencionados Camilos —a

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 164.

<sup>28</sup> A. VAUCHEZ, «Richesse spirituelle et matérielle de su Moyen Age», *Annales ESC*, 1970, pp. 1566-1573. En Ph. ARIES, *Op. cit.*, pp. 165-166.

<sup>29</sup> No debe extrañar esta cuestión, pues las devociones jesuíticas no habían muerto en Cuenca tras la expulsión de la Compañía de Jesús, hasta el punto de que en el propio monasterio donde se hallaban recluidas sus hijas hay una abun-



éstos con la condición de establecerse en Cuenca con fines de asistencia benéfica y de que mantuvieran a sus hijas monjas—. Pero además, dona parte de sus propiedades a los indios que quisiesen ir a poblar una parte de su hacienda de Sangurima, entre los que parece preferir a los del Sigsig, probablemente por la cercanía a aquel territorio que conectaba a Cuenca con el Oriente.

De tales donaciones parece deducirse algo más que meras obras piadosas. Juan López Tormaleo era muy consciente de los acontecimientos políticos y, de alguna manera, debía querer asegurarse de que sus propiedades inmobiliarias americanas no pasasen a manos de los independentistas. Así, mientras sus bienes pecuniarios los transfiere a personas concretas en España o América, sus fincas y casas las transfiere a órdenes religiosas o a los indígenas. La donación de sus casas la hace a los Camilos, que ya tenían presencia en Quito y en cuya comunidad se había destacado como realista el P. José Romero<sup>30</sup>; por otro lado, tampoco dudó en dejar una parte de sus propiedades a los indígenas, muchos de ellos apáticos ante la causa independentista.

Nuestro hombre asegura no tener deudas contraídas con nadie a la hora de testar; sin embargo manifiesta que algunas personas le deben a él, sin especificar cuáles, lo que era muy frecuente en los testamentos cuencanos, donde los testadores solían dejar un pliego de deudores para ser utilizados por sus albaceas. Con ello se conseguía, aparte de no dilatar demasiado los documentos testamentarios, mantener cierto anonimato sobre las personas.

El testamento finaliza con la declaración de albaceas y testigos, de los que los primeros, respondiendo a la propia ideología del personaje berciano, eran hombres adeptos a la causa española en aquellos difíciles momentos.

Se echa de menos en este testamento toda referencia a los asuntos que tuvo en el Oriente y de los que ya hemos hablado. Sin

dante iconografía relacionada con la mencionada institución religiosa y una especial devoción por los santos jesuitas. No se debe olvidar que la priora de este monasterio, en 1792, era Gertrudis de San Luis Gonzaga.

<sup>30</sup> L. LÓPEZ-OCÓN CABRERA, «El protagonismo del clero en la insurgencia quiteña (1809-1812)», *Revista de Indias* 46-177, 1966, p. 163.

embargo, su gran propiedad en Sangurima, ubicada en el camino a Gualaquiza, la donó a los jesuitas, ausentes por entonces de la región, pero que habían mostrado un gran celo evangelizador en el Oriente; y también, otra parte, a las poblaciones indígenas que quisieran asentarse en aquel territorio, preferentemente a los indios del Sigsig, que por su cercanía tenían mayores intereses en la comarca. La donación a los indígenas no habría que desvincularla del interés que muchos funcionarios españoles mostraron por la población autóctona y sus condiciones de vida. Esta sensibilización se había hecho patente durante todo el siglo XVIII<sup>31</sup> y se acentuaría en vísperas de la independencia, como de hecho demuestra la bajada de la presión fiscal<sup>32</sup>.

### EL TESTAMENTO<sup>33</sup>

[Fol. 43]

*En el nombre de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la gloriosa Virgen Santa María, señora nuestra, y de todos los santos de la Corte Celestial. Yo, el licenciado don Juan López Tormaleo, ex-asesor en las Islas Filipinas<sup>34</sup>, académico jubilado de la Real Academia de Derecho de Carlos III<sup>35</sup>, teniente gobernador letrado, juez de bienes de difuntos, individuo de la Junta de Consolidación, presidente*

<sup>31</sup> Un buen ejemplo de lo que decimos nos lo presta el oidor quiteño Pedro Martínez de Arizala (J. PANIAGUA PÉREZ, L. RAMOS GÓMEZ y C. RUIGÓMEZ GÓMEZ, *El proyecto reformista del oidor Pedro Martínez de Arizala (1732-1748): Consecuencia de su visita al Corregimiento de Cuenca*, Cuenca, 1997).

<sup>32</sup> L. ESPINOZA, «Política fiscal de la provincia de Cuenca, reseña histórico-presupuestaria, 1779-1861», *Revista del Archivo Nacional de Historia. Sección del Azuay* 1, 1986, pp. 224-225.

<sup>33</sup> ANH/C. Notaría 2, libro 639, ff. 43-45v.

<sup>34</sup> Había sido nombrado por Carlos III, el 25 de mayo de 1788, teniente letrado y asesor ordinario de la intendencia de Cebú, aunque nunca llegó a pasar a las Islas Filipinas. AGI, *Quito*, 221.

<sup>35</sup> Como tal académico sabemos que se le encargó realizar una disertación sobre *El poder de los reyes de España para poder imponer tributos*. J. PANIAGUA PÉREZ, *Op. cit.*, p. 38.



de las de Vacuna [y] Sanidad, gobernador intendente interino de esta ciudad y oidor de la Real Audiencia de Quito por Su Majestad. Conociendo ser mortal y hallándome en perfecta salud y en disposición de pasar a servir dicha plaza de oidor, he venido en disposición de mis cosas y declarar mi última voluntad por esta escritura; hallándome, también, en mi libre y pleno juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el inefable misterio de la Santísima Trinidad, que aunque son realmente tres personas distintas, no son sino un solo Dios verdadero, una sustancia y esencia divina, y [creyendo] en los demás misterios, que tiene cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica, apostólica, romana, en cuya fe y creencia he vivido, vivo y protesto morir como católico, fiel cristiano; tomando por mis intercesores, cuando su Majestad sea servido llevarme de esta presente vida, a la Inmaculada Reina de los Angeles, María madre de Dios, al Santo Angel de mi guarda, santos de mi nombre, el señor San José, San Joaquín, Santa Ana, San Antonio, San Marcial y demás de la Corte Celestial, para que impetren con Nuestro Señor Jesucristo, que por los méritos de su preciosísima sangre perdone mis pecados y lleve mi alma a gozar de su beatífica presencia.

1ª cláusula. Primeramente declaro que soy natural del lugar de Campelo, marquesado de Villafranca, obispado de Astorga, provincia de El Bierzo y reino de León, en España; hijo legítimo de don Pedro López Tormaleo, natural de la villa de Cacabelos, en la misma provincia y reino, y de doña Catalina Teijeiro, natural del expresado pueblo de Campelo, ya difuntos<sup>36</sup>. Nieto por línea paterna de don Francisco López Tormaleo y doña María López de Aragón; y por la materna de don José Teijeiro y doña//

[Fol. 43v]

Tomasa García de Pedrosa. Biznieto por línea también paterna de don Blas López Tormaleo y doña Juliana Guerrero, [de] don Juan

<sup>36</sup> Había nacido en la mencionada localidad de Campelo, perteneciente al municipio de Arganza, el 12 de julio de 1755.

López de Aragón y doña María Antonia de Losada y Sorribas; y por línea materna de don Diego Teijeiro y doña Antonia de Rosón y Argayo, [de] don Antonio García de la Pedrosa y doña Josefa de Losada y Villalobos.

2ª cláusula. Item declaro y es mi voluntad que cuando llegue el caso de morirme, sea en el pueblo que fuere, mi cuerpo sea amortajado, si en él hubiese religión del Carmen, con el santo hábito; y en caso de faltar esta religión, si la hubiese, de San Francisco, Santo Domingo o cualquiera de las demás establecidas, con el hábito de una de ellas, velado y conducido en caja solamente, sin andas, por ocho pobres a quienes se dará la limosna de un doblón por cada uno; y enterrado a la puerta, a la parte de adentro de la iglesia, precedidas la misa y vigilia de cuerpo presente, pagándose de mis bienes los derechos parroquiales con arreglo al sínodo.

3ª cláusula. Item declaro que es mi voluntad se me digan las misas de San Gregorio en los altares privilegiados y, fuera de éstas, setenta más, todas por la limosna establecida en el obispado en que muriese.

4ª cláusula. Mando a las Casas Santas de Jerusalén, redención de cautivos cristianos y demás mandas forzosas, a cuatro reales cada una, por sólo una vez; y, asimismo, que se den los tres pesos mandados por real orden para las viudas de militares que murieron en España.

5ª cláusula. Item declaro que fui casado y velado según orden de nuestra santa madre Iglesia en el año de mil setecientos ochenta y nueve, en diecisiete de abril, en la Corte de Madrid y parroquia de San Ginés, con doña María de la Bárcena y Mújica, hija de don José de la Bárcena y Berdeja y de doña Antonia Martínez Mújica, naturales de Castilla la Vieja;//

[Fol. 44]

y durante este matrimonio tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a don Pedro Nolasco, doña Prisca y doña Agueda López



de Tormaleo y Bárcena; de los cuales el primero murió de oficial del Regimiento de Toledo, en la batalla de Badajoz entre españoles y franceses<sup>37</sup>; la segunda está de religiosa profesa y la tercera de novicia en el convento de religiosas de nuestra señora del Carmen de esta ciudad.

6ª cláusula. Item declaro que tengo por mis bienes propios las legítimas paterna y materna que me deben haber cabido por la muerte de dichos mis padres, don Pedro López Tormaleo y doña Catalina Teijeiro, en las villas de Cacabelos, Villafranca, Corullón, Campelo, Villagroy y demás pueblos en que tenían sus respectivos patrimonios y haciendas; e, igualmente, la parte que me corresponde también de herencia por muerte del referido mi hijo, don Pedro Nolasco, en la mejora que por su testamento le hizo su abuelo, mi padre, don Pedro López Tormaleo; de cuyo usufructo, y desde la parte que en dicha mejora correspondía también a su madre, es mi voluntad y lo ha sido también de la suya, lo gozase mi hermana doña Agustina López Tormaleo, en atención al cuidado, que después de la muerte de dichos mis padres, ha tenido del referido mi difunto hijo en asistirle en su carrera de estudios y militar<sup>38</sup>.

7ª cláusula. Item declaro por más mis bienes las partes de herencia que me caben por la muerte del referido mi hijo y la profesión de la religiosa Prisca de san Felipe, mi igual hija, en la hacienda y sitios de Sangurima<sup>39</sup>, donados por doña Josefa Zabala a dichos mis tres hijos; de los cuales sitios tenemos hecha mi difunta mujer y yo igual donación de dos leguas de terreno a los padres de la Compañía de Jesús<sup>40</sup>,

<sup>37</sup> Esta batalla tuvo lugar en 1811.

<sup>38</sup> Agustina López Tormaleo estaba casada con Francisco Núñez Villagroy, que ejercía su profesión de abogado en Cacabelos. J. PANIAGUA PÉREZ, *Op. cit.*, p. 35.

<sup>39</sup> Sangurima era un lugar situado en el camino hacia el oriente, desde Sigsig, y que se había utilizado en la última expedición colonial en búsqueda de la ciudad de Logroño, en la que había participado Tormaleo.

<sup>40</sup> Para hacer esta donación a los expatriados jesuitas, Tormaleo debió tener en cuenta la restauración que hizo Pío VII de los jesuitas en el mundo, el 7 de agosto de 1814, aunque la pragmática de expulsión seguía vigente, y así permaneció hasta 1851 en que fueron admitidos en Ecuador algunos de los expulsados en Colombia, de una forma muy temporal. La entrada definitiva no se produciría hasta la presidencia de Gabriel García Moreno.

por escritura otorgada ante el escribano público Jerónimo Illescas, en el año de mil ochocientos quince, e, igualmente, otra legua de terreno a varios indios del Sigsig y de otros pueblos que quisiesen ir a poblarse allí, por documento hecho ante el escribano público Agustín Picón.

8ª cláusula. Item declaro por más mis bienes una casa sita en el barrio de San Francisco, de altos y bajos, edificada y construida en la mayor parte en vida de mi mujer, de la cual es mi voluntad, de que en el caso de que llegue a profesar mi tercera hija doña Agueda Tormaleo, donarla con la parte que me quede en la hacienda de Sangurima a los religiosos de San Camilo de Lelis<sup>41</sup>, con solo el gravamen de que me encomienden a Dios con un responso en sus horas canónicas y misa de tercia, [y] contribuyan con un//

[Fol. 44v.]

peso por semana a dichas mis dos hijas religiosas durante el tiempo de su vida, para ayuda del socorro de las necesidades que les ocurran en su convento. Y [dichos religiosos] hayan de venir a establecerse en esta ciudad y ejercer las funciones de su Orden con los pobres agonizantes de este pueblo; y, entretanto, quiero que sirva para de ejercicios dicha casa.

9ª cláusula. Item declaro tengo hecha contrata con el excelentísimo Cabildo de esta ciudad, de venderle la casa y cuadra que tengo en el puerto de Petaspata<sup>42</sup> de esta ciudad, [por] cuya cuenta tengo percibidos cuatrocientos pesos por una parte y, por otra, como dos mil poco más o menos, según constará del asiento de los señores oficiales reales acerca de la renta del frasco de aguardiente del hospital de San Lázaro y con el destino que se verifique en ella el de los lazarinos de esta ciudad, que prometo, si Dios me da vida y facultades, ponerlo

<sup>41</sup> Se trata de los llamados Camilos o Clérigo Regulares Ministros de Enfermos, que había fundado San Camilo de Lelis en Roma y que, por los años en que hace su testamento Tormaleo, ya se hallaban presentes en Quito.

<sup>42</sup> Probablemente se trata del lugar de Perezpata, por la zona de la actual calle Huaina Cápac, de Cuenca. También es probable que sea en este lugar donde López Tormaleo ubicó su fábrica de fibras vegetales.



corriente, y entonces que se me acabe de pagar lo que importase según tasación o hacer donación de la parte que tuviese por conveniente.

10ª cláusula. Item mando a José León, mi criado –hijo que es de Rosalía Tarma Nutris, que fue de mi hija doña Agueda, y ella y dicho su hijo me han servido: la primera hasta su muerte, y el segundo lo está haciendo en la actualidad– en remuneración de esto por ahora, cien pesos para ayuda de su manutención en el caso de mi fallecimiento, por ser así mi voluntad.

11ª cláusula. Item mando a mis criadas Eusebia González y Estefanía Criollo, a cada una, otros cien pesos, en remuneración también de su servicio personal, por ser así mi voluntad.

[12ª cláusula]. Item mando a una niña que nació, no tengo presente si el año de mil setecientos ochenta y uno si ochenta y dos, hija de María Jacinta López, mujer de un fulano//

**[Fol. 45]**

Martínez, maestro albañil, que en aquella actualidad vivían en una pieza entresuelo o baja de la casa del señor Junco, enfrente de la del conde de Enao, parroquia de San Esteban y calle de los menores, en la ciudad de Valladolid, en el reino de Castilla la Vieja, en los de España, doscientos pesos.

[13ª cláusula. Item] y [mando] otros doscientos a dicha su madre, por el afecto y distinguido servicio con que me asistió en el tiempo que estuve en su casa de posada, siguiendo mi carrera en aquella Universidad.

14ª cláusula. Item declaro que, aunque me deben algunas personas –y yo no tengo presente si debo a otras–, no obstante, siempre que algunas de éstas acredite[n] serle[s] yo responsable de alguna cosa, mando se le[s] paguen por mis albaceas del monto de mis bienes, por ser así mi voluntad.

15ª cláusula. Item instituyo y nombro por mi única y universal heredera, tanto de los bienes que tengo en España, como los que he

adquirido en América, y especialmente de la porción de extracto de cascarilla que tengo en poder de don José Aguirre, vecino de Guayaquil, para que lo gire a Cádiz a consignación del señor conde de Maule –deducida de su importe la cantidad de quinientos pesos que dicho señor debe pagar a mi agente en Madrid por libramiento que contra su señoría tiene girado el señor don Juan Nepomuceno Muñoz, oidor decano de la Real Audiencia de Quito–, a mi hija legítima, la referida doña Agueda López Tormaleo; y en caso de profesar de religiosa del Carmen de esta ciudad, donde se halla de novicia, a mi hermana la mencionada doña Agustina López Tormaleo y Teijeiro; y en el evento de estar muerta, a sus hijos, con la calidad de contribuir con la cantidad de cincuenta pesos por una vez a todos nuestros sobrinos, hijos de mis amados hermanos doña Manuela y don Policarpo López Tormaleo, ya difuntos; para que después de mis días, y constando mi fallecimiento, entren en la posesión y goce del remanente de mis bienes, según en los términos que llevo expuestos, con la bendición de Dios y la mía, por ser así mi voluntad.

16ª cláusula. Item declaro que para el exacto cumplimiento de este testamento, y lo en él dispuesto, nombro por mis albaceas de mancomún, in solidum, y en defecto del primero el segundo, y del tercero el cuarto, en esta ciudad, al señor canónigo de merced de esta santa iglesia catedral, doctor don José Mejía<sup>43</sup>, y al presbítero don Félix del Castillo y, en la capital de Quito, al señor oidor decano de aquella Real Audiencia, doctor don Juan Nepomuceno Muñoz<sup>44</sup> y a don José Vázquez Rengifo, administrador de tributos de aquella provincia. Y por este mi testamento revoco, caso y anulo cualesquiera otro que tenga hecho antes de ahora, para que no valgan en juicio ni fuera de él, a excepción de éste que quiero se tenga y estime por tal, por mi última y deliberada voluntad. En cuyo testimonio así lo dije, otorgo y firmo, siendo testigos don Santiago Pesantes, don Pedro

<sup>43</sup> Este hombre había sido nombrado canónigo de la catedral de Cuenca en 1812 y se mantuvo en aquella ciudad después de la independencia, donde hizo su testamento.

<sup>44</sup> Juan Nepomuceno Muñoz y Plaza había sido nombrado oidor de Quito en 1810.



*Clavijo y don Manuel Mosquera, presentes, vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe conozco. Y yo, el escribano público de Cabildo y Real Hacienda, igualmente doy fe que su señoría el señor licenciado don Juan López Tormaleo se halla en sana salud, con completo juicio, memoria y entendimiento natural, y que ha dictado y clausado este su testamento con sus propias voces. Que es fecho en esta ciudad de Cuenca en cinco días del mes de abril de mil ochocientos diecinueve años:*

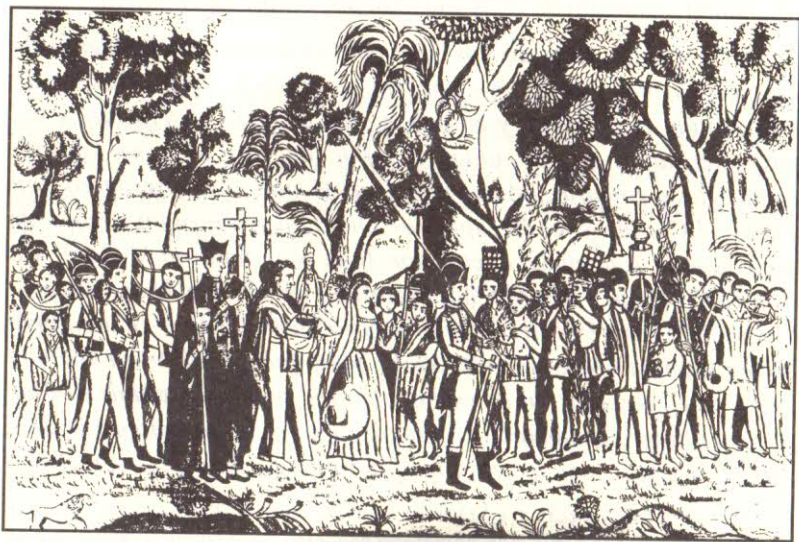
*Licenciado don Juan López Tormaleo*

*Testigo: Santiago Pesantes*

*Testigo: Manuel Mosquera*

*Testigo: Pedro Clavijo.*

*Presente fui a su otorgamiento. León de la Piedra. Escribano Público de Cabildo y Real hacienda.*



Espanoles e indios en Gualaquiza. AGI, Estampas 141